

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

65

VALDEMAQUEDA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda elevado a definitivo el acuerdo inicial del Pleno de este Ayuntamiento, de 30 de julio de 2024, por el que se aprobó el expediente de modificación de créditos 2/2024 del presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente de Tesorería para gastos generales, que se publica para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CRÉDITO EXTRAORDINARIO
6	Inversiones reales	21.340,70 €
TOTAL		21.340,70 €

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	EUROS
8	Remanente de Tesorería para gastos generales	21.340,70 €
TOTAL INGRESOS		21.340,70 €

Contra la aprobación definitiva, conforme al artículo 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. La interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acuerdo impugnado.

En Valdemaqueda, a 18 de diciembre de 2024.—El alcalde-presidente, Ricardo Meneses Cabrero.

(03/20.988/24)

